Vidose el cargo que en las dichas quen
tas se hizo al concejo de lo que
devia quando se tomaron las quen
tas a los dichos arrendadores y parece
que devia ciento y treynta y cinco
mill mrs en los quales entran
los cien mill mrs del prometido
que estos se cargan sin perjuizio del
dr° que el concejo tiene contra
el tesorero y otras personas
que todo suma y monta no
vezientas y catorze mill y sete
cientos y setenta y nueve maravedis — c xxxv v

Y ansi se ha hecho la dicha liquidacion
de lo que devia el concejo y arren
dadores al tiempo que el dicho señor
Blas Hernandez estuvo en
la dicha villa de Valladolid nueva
y repartidos veinte y cinco mill y setecien
tos y quatro maravedis que
montan los sesenta y tres dias
de la ocupacion de la dicha
villa de Hernandez y dozerre
a ellos cada un dia entre
las novecientas mill mrs que
cave el dicho concejo y arren
dadores cave a pagar a cada cien
mill maravedis dos mill y o
chocientos y cinquenta y seis
maravedis. Por manera
que Antonio de Medrano le cave
a pagar onze mill y quatrocientos
y veinte y quatro mrs — ij v dccc xxiiij

Y a Juan Sanchez cinco mill y se
tecientos y doce mrs — v v dij xij

Y a Pascual Sanchez cinco
mill y quatrocientos y treinta
y dos — v v iiij xxxii

El concejo dos mill y o
chocientos y cinquenta y seis mrs — ij v dccc l vj